



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025 - 2027



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia Municipal para Excavación y/o Relleno que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que determinará la autorización para poder realizar movimientos de tierra, excavaciones o rellenos de predios que estén previos a realizar un desplante o mejoramiento del inmueble o cuando se requiera alcanzar el plano de arranque de la edificación, es decir las cimentaciones, de un inmueble.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/DDUyM/09	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.7, 18.20 fracción IV, 18.21 fracción I, II, III, inciso D), 18.54, 18.59, 18.60, 18.61 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6, 7, 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 143 Fracción I, 144 fracciones II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente		
DOCUMENTO OBTENER	A	Licencia Municipal para Excavación y/o Relleno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año, después de año hay que renovar
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		PRESENCIAL	
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A los interesados en efectuar trabajos de excavación y/o relleno en inmuebles ubicado en el territorio municipal y cuando un predio se encuentre a desnivel.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a verificación.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			

1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	SI	0	Artículo 18.20, 18.21 fracción I, II, III, inciso D) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal.	NO	1, Notariada	Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
3. Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)	NO	1, Simple	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
4. Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)	NO	1, Simple	
5. Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.	SI	0	
6. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis	NO	1, Simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	SI	0	Artículo 18.20, 18.21 fracción I, II, III, inciso D) del libro décimo octavo del código administrativo del estado de México
2. Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal.	NO	1, Notariada	Artículo 9, del reglamento del libro quinto del código administrativo del estado de México
3. Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)	NO	1, Simple	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual
4. Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)	NO	1, Simple	
5. Acta constitutiva: persona moral (empresa (s))	NO	1, Simple	
6. Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá	SI	0	



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



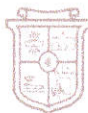
<p>estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.</p> <p>7. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis</p>	NO	1, Simple	se le da ingreso y pasa a revisión
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad: (escritura pública, inmatriculación administrativa inscrita en el IFREM (instituto de la función registral del estado de México), contrato de compra venta, cesión de derechos o constancia del comisariado ejidal.</p> <p>3. Recibo de pago de impuesto predial (vigente y legible)</p> <p>4. Identificación oficial del propietario: INE, cartilla del servicio militar, pasaporte, (vigente y legible)</p> <p>5. Carta poder simple, (solo en caso de que no realice el trámite el propietario), deberá estar debidamente llenada y firmada y anexar copias de identificación vigentes.</p> <p>6. Croquis de localización: mapa, imagen de Google, croquis</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>0</p> <p>1, Notariada</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p> <p>1, Simple</p>	<p>18.20, 18.21 Fracción I, II, III, inciso D) del libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco a ingresar la totalidad de los documentos requeridos y llenar el formato de solicitud al trámite a realizar (se otorga en ventanilla). 2. Una vez llenado el formato, se da ingreso al trámite, se otorga un número de folio y se agenda cita de verificación. 3. Transcurridos 6 días hábiles, se emite orden de pago a pagar en las cajas de la Tesorería municipal, e ingresar una copia en la a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco para desahogo del trámite. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 días hábiles a partir de la recepción de documentos		
COSTO	\$760.17 por cada 100 m ³ o fracción (6.48 UMA por cada 100 m ³ o fracción)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 143 Fracción IV y Artículo 144 fracción II inciso c) del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, mientras no se modifique la unidad de medida actualizada (U.M.A.)



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ	Cajas de Cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS RESOLUCIÓN TRÁMITE	DE DEL	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo y alineamiento referida en el fundamento jurídico. No procede el trámite en caso que falte documentación o no se respeten las normas antes mencionadas Realizar el pago correspondiente		
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	DE LA O	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mario Israel Cardoso Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Miguel Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	113
COLONIA	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA A	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



COLONIA	No aplica			MUNICIPI	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para retirar la capa vegetal de un terreno necesito tramitar la licencia?				
RESPUESTA:	No, pero si debe de dar aviso a la autoridad como limpieza del terreno				
PREGUNTA FRECUENTE	¿A partir de qué profundidad se requiere la licencia?				
RESPUESTA:	A partir de 10.00 cm después de la capa vegetal				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para una cisterna se requiere licencia de excavación?				
RESPUESTA:	Si				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		11/03/2026
ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE	 MARIO ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	